



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**

### **LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del centro de comercio y servicios del SENA regional atlántico requiere contratar: “PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA, EN LOS CONTEXTOS QUE CUENTAN CON APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA”; para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

#### **CERTIFICA**

Que, revisada la planta de personal del centro de comercio y servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el centro de comercio y servicios acredita la inexistencia de personal para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA, EN LOS CONTEXTOS QUE CUENTAN CON APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA”

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los veinticuatro (26) días del mes de julio de 2022.

**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS**  
**SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS**

Proyectó: María José Bohórquez. Cargo: jorge Acosta Alvarez 

Revisó: Jhon Luis Peñaloza Angulo – Profesional grado 02 